



DECRETO Nº 2047/25

San Martín de los Andes, 06 AGO 2025

VISTO:

El Expediente Nº 05000-90/2017 y la Ordenanza 11624/17 promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nº 2669/17 del 06/12/2017.

CONSIDERANDO:

Que el automotor de titularidad de la Municipalidad, dominio AB 808 NC mini bus marca Mercedes Benz con capacidad para 24 pasajeros, estará afectado a diversas actividades institucionales, y para la prestación de servicio de transporte a favor de personas físicas o jurídicas.

Que debe procederse a imponer un nuevo sistema adecuado para el uso institucional del vehículo indicado.

Que la operatoria que se viene llevando a cabo, conforma un servicio de transporte que brinda la Municipalidad a terceras personas físicas y jurídicas para cubrir necesidades estrictamente públicas y propias de la gestión de la Municipalidad en general.

Que la modalidad que estableceremos por vía de este decreto, es facultar al Señor Secretario de Gobierno, para que por vía de resolución puntual que cubra cada caso concreto, afecte la unidad automotor a las actividades de transporte de personas que lo requieran y que lo decida y priorice en el ejercicio de gestión de su Secretaría y conforme a sus necesidades operacionales, y sobre la base de las pautas contenidas en el resolutorio de este Decreto.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AFECTESE a partir del 01 de Julio del corriente año, a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el automotor de titularidad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, identificado Mini Bus marca MERCEDES BENZ, dominio AB 808 NC, con capacidad para 24 pasajeros, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente decreto.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Señor Secretario de Gobierno, a través de la Dirección de Administración y Despacho, a disponer del automotor mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la prestación del servicio de transporte a favor de personas físicas o jurídicas, en aquellos casos puntuales en que se requiera su traslado a eventos deportivos, culturales u otros que el Secretario considere pertinentes. A tal fin, facultase al funcionario mencionado a suscribir, con cada usuario del servicio, el correspondiente contrato de transporte conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.624/2017, el cual se incorpora al presente Decreto como Anexo I, formando parte integrante del mismo.



ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que el respectivo acto administrativo que en cada caso dicte el Señor Secretario y afecte el automotor de dominio municipal al transporte de personas deberán considerarse las siguientes pautas:

a) **LA CONDUCCION:** El automotor solo será conducido y estará a cargo y cuidado de un trabajador municipal debidamente habilitado y facultado para conducir el transporte de pasajeros. El señor Secretario de Gobierno dispondrá la afectación de los trabajadores municipales necesarios para la conducción, inclusive para los traslados de distancias superiores a 200 kilómetros de San Martín de los Andes, por los tiempos lugares, y condiciones que estime que corresponden a cada caso.

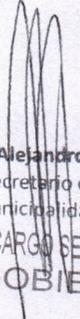
b) **LAS PERSONAS TRANSPORTADAS:** El acto Administrativo deberá contener un Anexo II con el listado de las personas transportadas y sus datos de filiación completos para dejar debidamente notificada a la aseguradora.

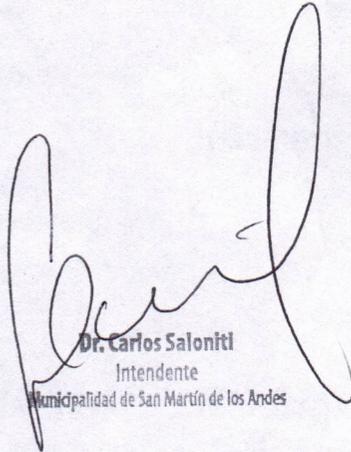
c) **FECHAS DE IDA Y DE REGRESO:** Serán dispuestas por el Señor Secretario sobre la base de las necesidades de cada caso.

d) **SEGURO POR DAÑOS DE PERSONAS TRANSPORTADAS:** Se suscribirá el correspondiente contrato de seguros, sobre la base del procedimiento habitual de la Municipalidad, el que deberá cubrir todos los daños al vehículo, daños totales y muerte a terceros, daños totales y muerte a terceros transportados, e igual cobertura para los choferes afectados al servicio de transporte.

e) **PAGO DE CANON POR EL SERVICIO BRINDADO:** Se cobrará un canon de uso del Minibus Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, según la Ordenanza Tarifaria N° 15002/24, artículo 55, inc W de 0,3 litros de nafta inlinia por cada kilometro a realizar, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza 11624/2017

ARTICUILO 4º: Con el refrendo del Señor Secretario de Gobierno, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Contrato Comodato de vehículo automotor

Entre el Municipio de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Dario Saloniti, DNI N° 25.043.634 con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, denominado en adelante "El Comodante", y , representado por , con Documento n°..... y domicilio en , denominado en adelante "El Comodatario"; se celebra el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes :-----

PRIMERA: Entrega el Comodante en comodato al Comodatario y éste recibe un Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, a efectos de destinar su uso para el viaje....., desde el plazo de , contados a partir de la fecha de este Contrato. El automotor solo podrá ser conducido por , quien cuenta con las aptitudes y requisitos obligatorios exigidos por la ley para el manejo del rodado.-----

SEGUNDA: Deberá el Comodatario efectuar un uso cuidadoso del vehículo, respondiendo por cualquier desperfecto en el mismo, resultando la conservación y mantenimiento de éste a su cargo.-----

TERCERA: Aún ante caso fortuito y fuerza mayor, el Comodatario deberá responder restituyendo el Vehículo en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como le fuera entregado, ya sea a la finalización del presente Contrato o ante el reclamo del Comodante.-----

CUARTA: Deberá abonar el Comodatario el combustible utilizado durante su uso, contratar el seguro pertinente para el traslado de las personas - al margen del contrato que ya posee el automotor, comprometiéndose el Comodatario a contratarlo por su exclusiva cuenta, así como también cualquier multa impuestas por autoridades municipales y/o de tránsito y cualquier otro gasto que deba efectuarse para el funcionamiento o conservación del mismo durante su uso.-----

QUINTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Comodante constituye domicilio en Gral Roca esquina Rosas, y el Comodatario en....., donde tendrán validez todas las notificaciones que allí se realicen.-----

SEXTA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Junín de los Andes, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, recibiendo cada parte el suyo en este acto.-----

NOVENA: Dado en , a los días del mes de de

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Secretaría de
Gobierno

2047/25
Gra. Roca y Juan Manuel de Rosas
Tel. (2972) 427315 | 428795
San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina

www.sanmartindelosandes.gov.ar

DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO

ANEXO II

LISTADO DE PASAJEROS

MINIBUS DOMINIO MERCEDES-BENZ DOMINIO AB 808 NC

ORIGEN.....

DESTINO.....

HORARIO DE SALIDA.....

HORARIO REGRESO.....

Nº	PASAJERO (Nombre y Apellido)	D.N.I	FECHA NACIMIENTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

CHOFER TITULAR

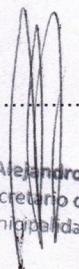
NOMBRE Y APELLIDO.....

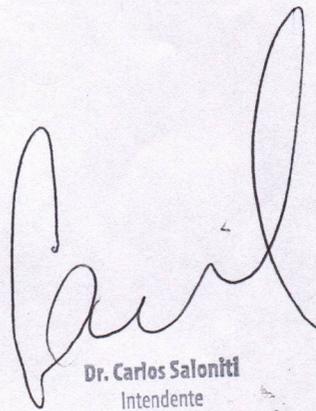
D.N.I.....

CHOFER SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDO.....

D.N.I.....


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"